

CONVENIO DE TERMINACIÓN Y EXTINCIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 135826-8 (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI), EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE (EN LO SUCESIVO, EL "FIDEICOMITENTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DR. JOSÉ CRUZ PINEDA CASTILLO; Y POR OTRA PARTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EN LO SUCESIVO, EL "FIDUCIARIO") REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS JAIME ROGELIO RUIZ MARTÍNEZ Y MIGUEL ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE ESCOBAR (EL FIDUCIARIO JUNTO CON EL FIDEICOMITENTE EN LO SUCESIVO, LAS "PARTES"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2000, el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), en su carácter de fideicomitente y fideicomisario celebró con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 030053-0.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2010, el Fideicomitente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Sustituido y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Sustituto, celebraron un Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 030053-0, al cual se le asignó el número 135826-8.

TERCERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2010, el Fideicomitente y el Fiduciario, en dichos caracteres celebraron un Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 135826-8, mediante el cual se adecuó y modificó íntegramente el Contrato de Fideicomiso a que se refiere el Antecedente Primero del presente Convenio (al Contrato de Fideicomiso No. 135826, según el mismo fue modificado mediante el Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2010, en lo sucesivo se le denominará como el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso").

CUARTO.- Con fecha 12 de marzo de 2021, el Fiduciario recibió del Fideicomitente, la carta de instrucción para que se llevara a cabo la celebración del presente Convenio, instrucciones que por medio del presente Convenio, las Partes ratifican en su totalidad, por lo que el Fideicomitente libera de toda responsabilidad al Fiduciario por el cumplimiento de dicha instrucción, así como de cualquier reclamación que se llegare a presentar y se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus delegados fiduciarios, representantes legales, ejecutivos, administradores, empleados, subordinados, accionistas, filiales y cualquier otra persona ya sea física o moral, nacional o extranjera, relacionada con éste, incluyendo el pago de honorarios de abogados, con respecto a cualquier reclamación hecha

por terceros ajenos al Contrato de Fideicomiso o por cualquier resolución judicial derivada del desarrollo del objeto del presente Convenio en la que por cualquier circunstancia se vean involucrados éstos últimos y que no se deriven por causas imputables al Fiduciario. Copia de dicha instrucción se agrega al presente Convenio como **Anexo "A"**.

DECLARACIONES

I. Declara el Fideicomitente, por conducto de su representante legal, lo siguiente:

a) Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

b) Que entre sus objetivos se encuentran los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones.

d) Que el Doctor José Cruz Pineda Castillo, fue designado Director General de CIDESI en fecha 20 de diciembre de 2019, a propuesta del Ejecutivo Federal y ratificado por la Junta de Gobierno, y comunicado por la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces Directora General del CONACYT mediante oficio número A0000/665/2019; protocolizado mediante la escritura Pública número 47,743 de fecha 20 de febrero de 2020, ante la Fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro.; y en tal carácter se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento legal, acorde a lo dispuesto en los Artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y artículo 18 y 20 del Decreto por el cual se reestructura CIDESI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

e) Que este Convenio constituye una obligación legal y válida, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

f) Que ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, todas sus declaraciones y el clausulado del Fideicomiso, el cual desea dar por terminado en su totalidad por medio del presente Convenio.

g) Que la celebración y cumplimiento del presente Convenio no contraviene convenio, licencia, acuerdos de asambleas, sentencia, resolución u orden relevante de la cual sea parte o conforme a la cual se encuentre vinculado, autorización alguna a la que esté sujeto o ley, reglamento, circular o decreto alguno que le sea aplicable.

h) Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar este Convenio y para cumplir con las obligaciones que le derivan del mismo.

i) Que realizará y entregará por su parte, todos y cada uno de los avisos que se requieran dar a cualesquier autoridades competentes, así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se han llevado a cabo todos y cada uno de los actos jurídicos y administrativos necesarios y ante las autoridades correspondientes para la terminación y extinción total del Fideicomiso.

j) Que es su deseo celebrar el presente Convenio, en los términos y condiciones más adelante señalados con objeto de extinguir totalmente el Fideicomiso.

k) Que para efectos de dar por terminado y extinguir totalmente el Fideicomiso, el Fideicomitente: (i) ratifica para todos los efectos a que haya lugar las instrucciones giradas al Fiduciario en la vida jurídica del Fideicomiso incluyendo la que se establece en el Antecedente Cuarto del presente Convenio, y (ii) está de acuerdo en celebrar el presente Convenio dando por terminados todos los derechos y obligaciones adquiridos a través del mismo, por lo que en éste acto otorga al Fiduciario el finiquito más amplio que en derecho proceda por la función desempeñada y actos llevados a cabo conforme al Fideicomiso y por las instrucciones que le fueron giradas en términos del Fideicomiso.

l) Que ha recibido de parte del Fiduciario, el último estado de cuenta de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, manifestando su conformidad con el contenido del mismo, no reservándose acción o aclaración alguna sobre los importes contenidos en el mismo.

m) Que el Fideicomitente manifiesta su absoluta conformidad con la recepción del Patrimonio en Fideicomiso que se compone a la fecha de la suscripción del presente Convenio por los bienes y derechos que se señalan en el **Anexo "B"** de este Convenio, otorgando al Fiduciario el más amplio finiquito que en derecho proceda por la entrega del Patrimonio en Fideicomiso, y con la actuación y cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso por el Fiduciario, así como por todos y cada uno de los actos jurídicos que se llevaron a cabo en el Fideicomiso durante todo el tiempo que ejerció el cargo de Fiduciario, así como por la rendición de cuentas, por lo que libera a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, de las responsabilidades presentes o futuras derivadas del manejo de dicho patrimonio durante todo el tiempo que se desempeñó en el cargo de Fiduciario y de la entrega del mismo, por lo que en éste acto ratifica y confirma en forma expresa dicha rendición de cuentas, siendo todos ellos de su absoluta conformidad.

n) Que sabe y le consta que la responsabilidad del pago y entero de cualesquier impuestos que se llegaren a causar como consecuencia de la reversión y entrega del Patrimonio en Fideicomiso al Fideicomitente, serán a cargo y de la estricta responsabilidad del propio Fideicomitente.

II. Declara el Fiduciario, por conducto de sus Delegados Fiduciarios, lo siguiente:

a) Que es una institución de crédito legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos lo que se acredita con la escritura número 74,522, de fecha 18 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil 65126 y que cuenta con las facultades necesarias para actuar como Fiduciario en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito.

b) Que sus delegados fiduciarios cuentan con los poderes y facultades necesarias para obligarla en los términos de este Convenio, según se acredita con las escrituras públicas números 73,789 de fecha 02 de junio de 2015 y 76,768 de fecha 19 de mayo de 2016, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México; las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 65126; facultades que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

c) Que comparece a la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a las instrucciones giradas por el Fideicomitente del Fideicomiso al Fiduciario, las cuales quedaron relacionadas en el Antecedente Cuarto del presente Convenio.

d) Que la celebración del presente Convenio se lleva a cabo en atención a los Antecedentes y Declaraciones anteriores, así como al consentimiento que, a través del presente Convenio, manifiestan las Partes.

e) Que es su deseo celebrar el presente Convenio, en los términos y condiciones más adelante señalados, con el objeto de extinguir totalmente el Fideicomiso.

Derivado de lo anterior, tomando en consideración los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las Partes convienen conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Términos Definidos.-

Las Partes convienen en que, para efectos del presente Convenio, a menos que se le otorgue otro significado, los términos con mayúscula inicial tendrán los mismos significados que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso, los cuales serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos.

SEGUNDA. Terminación y Extinción Total del Fideicomiso.-

De conformidad con lo establecido en los Antecedentes y Declaraciones del presente Convenio, el Fideicomitente y el Fiduciario, acorde con las instrucciones que recibió para estos efectos, **ACUERDAN DAR POR TERMINADO Y EXTINGUIR TOTALMENTE** el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración identificado administrativamente con el número 135826-8, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, dejando sin efectos todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, reconociendo que se ha extinguido para todos los efectos legales a los que haya lugar, sin responsabilidad alguna para las Partes salvo por lo señalado en este Convenio, por lo que se otorgan, recíprocamente, el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto del cumplimiento y ejecución del presente Convenio y del Fideicomiso, así como, respecto a todos los derechos y obligaciones establecidos a su favor y a su cargo, por lo que sus derechos y obligaciones contenidos en el Fideicomiso quedarán, a partir de esta fecha, sin efecto legal alguno y no se reservan reclamación, demanda, acción o derecho alguno para ser ejercido en contra de ellos; lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Fideicomiso, así como del artículo 392, fracción VI de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de carácter fiscal que hayan sido asumidas por el Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso, prevalecerán por los plazos y las condiciones señaladas en este último; así como aquellas que deriven en un daño o perjuicio a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o empresas relacionadas y/o empleados, aun cuando se presenten con posterioridad a la extinción del Fideicomiso, siempre y cuando hayan sido originadas directamente por las acciones instruidas por el Fideicomitente y/o el Comité Técnico del Fideicomiso y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

TERCERA. Patrimonio en Fideicomiso.-

Las Partes del presente Convenio están de acuerdo y confirman que, en la fecha de firma del presente Convenio, el Fiduciario revierte y transfiere al Fideicomitente la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio en Fideicomiso que actualmente se componen por las cantidades y/o valores que se listan en el documento que se agrega al presente Convenio como **Anexo "B"**, el cual será entregado al Fideicomitente en términos de esta cláusula Tercera y, en consecuencia, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 fracción VI de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Fideicomitente está de acuerdo y en éste acto instruye irrevocablemente al Fiduciario a entregarle el total del Patrimonio en Fideicomiso, previo descuento de las comisiones fiduciarias que se le adeudan a la fecha de la entrega del mismo, mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques No. 38/0256177, sucursal 38, CLABE No. 002680003802561777, abierta con la institución Banco Nacional de México S.A., cuyo titular es el propio Fideicomitente y, en consecuencia, solicita al mismo tiempo al Fiduciario proceda con la cancelación y baja de las cuentas y registros abiertos con motivo del Fideicomiso.

Asimismo, el Fideicomitente manifiesta en este acto que en el Patrimonio en Fideicomiso no existen recursos federales que tengan que ser entregados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y en consecuencia libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad al respecto.

El Fideicomitente manifiesta su absoluta conformidad con la recepción del Patrimonio en Fideicomiso, en la forma señalada en esta Cláusula, por lo que libera a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, de las responsabilidades derivadas del manejo de dicho patrimonio durante todo el tiempo que se desempeñó en el cargo de Fiduciario y de la entrega del mismo.

CUARTA. Cumplimiento de Obligaciones bajo el Fideicomiso.-

Las Partes reconocen que cada una cumplió con todas y cada una de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, por lo que se liberan entre ellas de cualquier responsabilidad derivada de o relacionada con el Contrato de Fideicomiso a partir de la fecha del presente Convenio.

El Fideicomitente declara, bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario llevó a cabo con cargo al Patrimonio en Fideicomiso, todos y cada uno de los pagos, traspasos, transferencias y/o depósitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y de conformidad con las instrucciones que recibió para dichos efectos, por lo que no se reserva reclamación alguna que ejercitar al respecto toda vez que no existe cantidad alguna pendiente de pagar y/o transferir conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomitente manifiesta su absoluta conformidad con la entrega y recepción del Patrimonio en Fideicomiso y con la actuación y cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso por el Fiduciario, así como por todos y cada uno de los actos jurídicos que se llevaron a cabo en el Fideicomiso durante todo el tiempo que ejerció el cargo de Fiduciario, además por la rendición de cuentas, por lo que libera a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, de las responsabilidades presentes o futuras derivadas del manejo del Patrimonio en Fideicomiso durante todo el tiempo que se desempeñó en el cargo de Fiduciario y de la entrega del mismo, por lo que en éste acto ratifica y confirma en forma expresa dicha rendición de cuentas, siendo todos ellos de su absoluta conformidad.

La responsabilidad del pago y entero de cualquier impuesto que se llegara a causar como consecuencia de la transmisión del Patrimonio en Fideicomiso, serán a cargo y de la estricta responsabilidad del Fideicomitente.

Asimismo, el Fideicomitente está de acuerdo con todas y cada una de las operaciones realizadas por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, en cumplimiento a los Fines del Fideicomiso y de las instrucciones recibidas conforme al citado Fideicomiso, así como de todos los actos jurídicos que se llevaron a cabo en el Fideicomiso durante todo el tiempo que ejerció el cargo de Fiduciario y por la rendición de cuentas

que hizo el Fiduciario en los estados de cuenta, por lo que en éste acto los ratifica y confirma en forma expresa, siendo todos ellos de su absoluta conformidad.

QUINTA. Finiquito y Liberación de Responsabilidades al Fiduciario.-

El Fideicomitente otorga en este acto al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, el finiquito más amplio que en derecho proceda con respecto a su actuación y desempeño como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, reconociendo, en este acto, de manera expresa e irrevocable que dicha actuación y desempeño se desarrolló siempre en apego a la ley y al Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomitente en este acto libera al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, de cualquier responsabilidad relativa o asociada con su actuación y desempeño como Fiduciario en el Fideicomiso, y renuncia, en este acto, de manera expresa e irrevocable, a cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole en contra del Fiduciario, de sus afiliadas y subsidiarias, así como de los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias con respecto única y exclusivamente a su actuación y desempeño como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fideicomitente se obliga ilimitadamente, con cargo a su propio patrimonio a mantener y a sacar en paz y a salvo a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, sus consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes, así como a sus afiliadas y subsidiarias y a los consejeros, funcionarios, empleados y representantes de dichas afiliadas y subsidiarias, respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio, gasto o costo en que incurran con motivo de cualquier reclamación, juicio, demanda, denuncia, o cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con el Fideicomiso, incluyendo sin limitación el pago de honorarios de asesores legales. La indemnización antes mencionada, implica el pago o liquidación total de los conceptos citados en el momento mismo y sin dilación alguna en que el Fiduciario lo solicite por escrito al Fideicomitente, y sin que el pago de tales conceptos esté sujeto a negociación, revisión, consideración o quita alguna. Las obligaciones establecidas en el presente, permanecerán vigentes aún después de la terminación del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomitente deberá de cubrir cualquier gasto que se derive directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso o en la ley, a más tardar dentro de los cinco días hábiles en que les sea requerido por el Fiduciario, en el entendido de que si dicho pago no es realizado en el plazo convenido, el Fideicomitente faculta al Fiduciario para cargar en cualquier cuenta de depósito que este último tenga registrado a favor del Fideicomitente, el importe de cualquier gasto no pagado dentro de los plazos previstos y que por tanto deba considerarse vencido de conformidad con las estipulaciones de este Convenio.

El Fideicomitente deberá de cubrir cualquier impuesto o gasto que se llegare a causar directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, derivadas del presente contrato.

SEXTA. Acuerdo de Voluntades.

Las Partes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que firman el presente Convenio bajo su completa y libre voluntad, por lo que manifiestan que no hubo lesión, daño, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente Convenio.

SÉPTIMA. Domicilios.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, así como, para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, incluso las de carácter personal, las Partes señalan los siguientes domicilios:

El Fideicomitente:

[Avenida Playa Pie de la Cuesta no. 702
Colonia Desarrollo San Pablo
C.P. 76125, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Tel. [(442) 2119800
Correo electrónico: tuaf@cidesi.edu.mx
Atención: Ivonne Berenice Mata Ramos.



El Fiduciario:

Torre Anseli, ubicada en Avenida Revolución número 1267, Piso 11
Colonia los Alpes
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01010, Ciudad de México, México.
Tel. 81 1226 1986
Email: myrna.beatriz.riosmayorga@citibanamex.com
Atención: Myrna Beatriz Rios Mayorga



Todo aviso enviado conforme a este Convenio se entenderá válidamente entregado en los domicilios mencionados; cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a las otras Partes.

OCTAVA. Encabezados.

Las Partes convienen en que los encabezados de cada una de las Cláusulas del presente Convenio son únicamente para fines de referencia y no afectarán el significado o interpretación del presente Convenio.

NOVENA. Independencia de Estipulaciones.



En caso de que cualquiera de las estipulaciones de este Convenio fuere declarada ilegal o inexigible por un tribunal competente, dicha estipulación será considerada e interpretada en forma separada de las demás estipulaciones aquí contenidas y no afectará en forma alguna la validez, legalidad y exigibilidad de este Convenio.

DÉCIMA. Honorarios del Convenio y Gastos.-

Por la elaboración y celebración del presente Convenio, se pagará al Fiduciario la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, los cuales se cubrirán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a la firma del presente Convenio, de acuerdo al incremento del mismo.

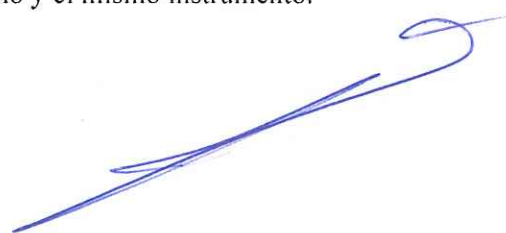
Los gastos y honorarios derivados de la preparación y celebración de este Convenio y su ratificación ante notario público, en su caso, serán por cuenta exclusiva del Fideicomitente.

DÉCIMA PRIMERA. Jurisdicción y Competencia.-

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes igualmente, de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio a los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México. Las Partes renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

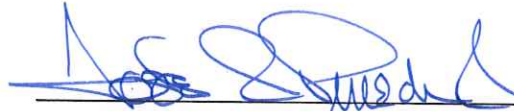
DÉCIMA SEGUNDA. Ejemplares.-

El presente Convenio podrá firmarse en varios ejemplares y se considerará que surtirá sus efectos una vez que hayan sido firmados por todas las Partes del mismo, sin embargo, se considerará que todos los ejemplares del presente Convenio constituyen uno y el mismo instrumento.



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 29 días del mes de junio de 2021 en 2 (dos) tantos originales a través de sus representantes autorizados.

EL FIDEICOMITENTE
EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI)



Nombre: Dr. José Cruz Pineda Castillo
Cargo: Director General y Representante Legal

EL FIDUCIARIO
Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División fiduciaria,
representado por:



Nombre: Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Cargo: **Delegado Fiduciario**



Nombre: Miguel Alberto Hernández Martínez de Escobar
Cargo: **Delegado Fiduciario**

PAGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN Y EXTINCIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 135826-8, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI), COMO FIDEICOMITENTE, Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021.

Convenio/Contrato No.	
Revisado	Coordinación Jurídica
Rubén Gtz	29-Jun-2021
Nombre y Firma	Fecha



ACUERDO

Santiago de Querétaro a 12 de Marzo 2021.
2021: "AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

DG147/2021

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA**

**Torre Anseli Avenida Revolución número 1267, Piso 11,
Colonia los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
Ciudad de México, México.**

Presente:



Ref: **1358268 (CIDESI)**

Asunto: Cancelación y Extinción total del Fideicomiso

En relación al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1358268, y el primer Convenio Modificatorio de fecha 13 diciembre del 2010, que tenemos celebrado por una parte Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), tiene el carácter de Fideicomitente, y por otra parte Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, en carácter de Fiduciario.

Al respecto, por este medio y en ejercicio de las facultades que ostento en dicho contrato, tengo a bien solicitarle se proceda a la **Cancelación del Contrato de Fideicomiso de referencia y a la reversión de Patrimonio**, lo anterior en virtud de que con fecha 06 de noviembre de 2020, fue publicado Decreto Presidencial que, entre otras instrucciones, derogó diversos artículos que derivan en la cancelación del contrato de fideicomiso.

P

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto y aprovecho la ocasión para hacerle llegar un atento y cordial saludo.

Atentamente
**CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI)
FIDEICOMITENTE/FIDEICOMISARIO**

Dr. Jose Cruz Pineda Castillo

**Director General y Presidente del Comité Técnico de Administración
Del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de CIDESI**





002408
 CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDES)
 ATN: MITRA IVONNE BERENICE MATA RAMOS
 AV. PLAYA PIE DE LA CUESTA NO 702
 DESARROLLO DE SAN PABLO
 QUERETARO C.P. 76130
 QUERETARO
 MEXICO

CONTRATO: 135826-8
 SUBCUENTA: CID840309UG7
 R.F.C.: MAYO 2021

PERIODO
 DEL 01/MAY/2021
 AL 31/MAY/2021

	SALDO ANTERIOR	SALDO ACTUAL
Inversión M.N.	5,911,986.19	5,929,547.39
Otros Valores M.N.	0.00	0.00
Inversión M.E en Pesos	0.00	0.00
Otros Valores M.E. en Pesos	0.00	0.00

Perfil de Inversión : Moderado

Su Ejecutivo Fiduciario

Myrna Beatriz Rios Mayorga
 CALZADA DEL VALLE # 350 OTE., 1er PISO
 DEL VALLE
 C.P. 66220 SAN PEDRO GARZA GARCIA N
 Tel.: 81 12261986 Fax: 81 12262097
 myrna.beatriz.riosmayorga@cifi.com

Apreciación del Importe Total del Contrato a Valor de Mercado al corte
 (incluye M.N., Divisas y Plusvalía/Minusvalía s/caso): 5,929,547.39

Quejas a la Unidad de Control, fiduciario@banamex.com y 01800
 111 8225, 2262 5923. CONDUSEF: www.condusef.gob.mx; 01800
 999 8080 y 5340 0999.

Principales Indicadores 31/May/2021

IPC	50,885.94
DOW JONES	34,529.44
TIIE	4.28

Estimado Cliente, le comunicamos que a partir del mes de diciembre, el CFDI por ingresos no se estara firmando en el Estado de Cuenta, posteriormente se le estara enviando una carta con el detalle para su envio



ESTADO DE CUENTA AL 31 DE MAYO DE 2021

CLIENTE: 23592612
Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7
Página: 1 de 8

El Banco Nacional de México

Suc. 38 PLAZA DEL PARQUE, QRO
PROLONGACION CORREGIDORA S/N
PLAZA DEL PARQUE

Table with 2 columns: Description and Value. Includes rows for GAT Nominal, GAT Real, Interés Aplicable, and Comisiones.

0000227

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
PLAYA PIE DE LA CUESTA 702
DESARROLLO SN PABLO CH
76125 QUERETARO QRO, QUERETARO C.R.76132

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

Table with 4 columns: PRODUCTO/SERVICIO, CONTRATO, SALDO ANTERIOR, SALDO AL 31/MAY/2021. Shows account details for Cuenta Productiva Moneda Nacional.

CUENTA PRODUCTIVA MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/MAY/2021 AL 31/MAY/2021

Summary table showing Saldo Anterior, Depósitos, Retiros, and Saldo Al 31 de Mayo de 2021.

Table showing Saldo Promedio, Días Transcurridos, Tasa Bruta, Tasa Neta, Impuesto Retenido, Intereses Pagados, and Cheques Exentos.

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

Cheques 38 256177

Table with 2 columns: RETIROS, DEPOSITOS. Shows \$527,459.16 and \$800,089.51.

DETALLE DE OPERACIONES

Main transaction table with columns: FECHA, CONCEPTO, RETIROS, DEPOSITOS, SALDO. Includes Saldo Anterior and PAGO INTERBANCARIO A BANORTE.